Gobierno de Catamarca
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

Resolución

Número: RESOL-2026-285-E-CAT-SC#MHOP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Martes 3 de Noviembre de 2026

Referencia: RESOLUCION DE LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS del GRUPO SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS Y SISTEMA CARDIOVASCULAR DESTINADOS AL MTRIO DE SALUD, MAT. PROV. 25 DE MAYO, HINEP y HISJB.

VISTO:

El Expediente: EX-2026-02515963- -CAT-SC#MHOP, mediante el cual se tramita el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 100-0038-CPR26, en el marco del Artículo 97° de la Ley N° 4938 y sus modificatorios, bajo modalidad de Compra Consolidada, para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS del GRUPO SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS Y SISTEMA CARDIOVASCULAR, destinados a los distintos establecimientos y/o dependencias del MINISTERIO DE SALUD, MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO, HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN Y HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA"; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 04, obra Nota NO-2026-02487460-CAT-DPPR#MHOP, de firma conjunta de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras, adjuntando como archivos embebidos: Nota NO-2026-02456061-CAT-SA#MS de Ministerio de Salud, Nota NO-2026-02470900-CAT-MP#MS de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, Nota NO-2026-02427041-CAT-HNEP#MS del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Notas NO-2026-02447734-CAT-HSJB#MS y NO-2026-02456090-CATDA#HSJB, del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Formularios de Necesidades Trimestrales; Nota de Pedido, Autorizaciones para Gastar y Solicitudes de Gasto.

Que en orden 08, interviene mediante Dictamen IF-2026-02561417-CAT-DAL#MHOP, la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Compras, mediante el cual concluye que:*" Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio.…"*

Que a orden 11, obra Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares -PLIEG-2026-02562576-CAT-SC#MHOP, cuyo presupuesto oficial es de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE

MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 12/100 ($469.568.540,12).

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: *"(…) C. CONCURSO DE PRECIOS: Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (…)"*.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 24° del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo Nº 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: "*COMPRA CONSOLIDADA". La modalidad de Compra Consolidada será aplicable cuando DOS 2 o más Jurisdicciones o Entidades contratantes requieran una misma prestación y ello permita unificar la gestión del procedimiento de selección, con el fin de obtener mejores condiciones que las que obtendría cada uno individualmente.*

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: *"Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración"*.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8º de Anexo I –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938– aprobado por Decreto Acuerdo Nº 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras, dependiente del Ministerio Hacienda y Obra Pública, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras, dependiente del Ministerio Hacienda y Obra Pública.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo Nº 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo Nº 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

LA SECRETARIA DE COMPRAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Autorizar** el llamado al procedimiento del CONCURSO DE PRECIOS - DPCBS Nº 100-0038-CPR26, en el marco del Artículo 97° de la Ley N° 4938 y sus modificatorios, bajo modalidad de

Compra Consolidada, para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS del GRUPO SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS Y SISTEMA CARDIOVASCULAR, destinados a los distintos establecimientos y/o dependencias del MINISTERIO DE SALUD, MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO, HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN Y HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA”, cuyo presupuesto oficial es de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 12/100 ($469.568.540,12).

ARTÍCULO 2º.- **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, del CONCURSO DE PRECIOS - DPCBS Nº 100-0038-CPR26, elaborado por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras del Ministerio de Hacienda y Obra Pública. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar.

ARTÍCULO 3°.- **Designar** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación, a la Directora Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras, C.P.N. Carla Rocío Rivas Vizzoni; a la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud, C.P.N. Lucía Daniela Ortiz; al Director Provincial de Administración de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, C.P.N. Ariel Alberto Lencinas; a la Directora Provincial de Administración del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, C.P.N. Evelina Lorena Ponce; a la Directora Provincial de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista, C.P.N. Carla Samanta Roldán y por la Secretaría de Compras, al C.P.N. Vega Romero César Daniel.

ARTÍCULO 4°.- **Establecer** como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas del CONCURSO DE PRECIOS - DPCBS Nº 100-0038-CPR26, el día 10 de Noviembre de 2026 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueban en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º.- **Autorizar** a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2026-02515963- -CAT-SC#MHOP, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Salud, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Hospital Interzonal de Niños Eva Peron, Hospital Interzonal San Juan Bautista, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras, y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by SCHEMITH Ivana Gabriela
Date: 2026.11.03 10:28:45 ART
Location: San Fernando del Valle de Catamarca

Ivana Gabriela Schemith
Secretaria
Secretaria de Compras - Ministerio de Hacienda y Obras Publicas
Ministerio de Hacienda y Obra Pública

Digitally signed by GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca
DN: cn=GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.11.03 10:28:47 -03'00'